

En la villa de Zehesin a tres de Noviembre de mil setez ochenta y siete, Los S.<sup>tes</sup> de Consejo que aqui firmaran, nombraron a D.<sup>n</sup> Pedro de Gongora S.<sup>n</sup> teniente de Regidor, y de procurador Sindico G.<sup>ral</sup>, y a D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Ant.<sup>o</sup> S.<sup>n</sup> Lorenzio, Regidores para que en conformidad de el turno que se observaba agan el aforo y Reconozim.<sup>to</sup> del D.<sup>no</sup> Cosecha de este año para que formalizado, y deduzido el aforo digo, el abezedario se tenga presente al tiempo de los Repartimientos de aberes Reales Respectivos al año inmediato, de ochenta y ocho, en la forma acostumbrada, y lo firmaron de que doi fe

Chiriz

~~Chiriz~~

Chiriz

Lorenzio

~~Lorenzio~~

Lorenzio

Manuel Lorenzio

En la villa de Zehesin, a diez y Nuebe, de Noviembre de mil setez. ochenta y siete Los S.<sup>tes</sup> del Consejo Justicia, y Regim.<sup>to</sup> de ella que aqui firmaran bieron la R.<sup>l</sup> Zedula y Reglam.<sup>to</sup> provisional expedido en el R.<sup>l</sup> rito de S.<sup>n</sup> Loren a diez y siete de octubre proximo pasado dirigido a esta villa por el S.<sup>to</sup> Intendente de Marina del Departamento de Cartajena en su Carta de diez del Corriente traído uno, y otro documento por la R.<sup>l</sup> Justicia a este Ayuntamiento. quien en su intesiferzia obedezio dicha R.<sup>l</sup> Zedula con el respecto debido y Zeremonia acostumbrada y decreto se guarde Cumpla, y execute segun, y como en ella se contiene Colocandola, y el Dho Reglamto adonde corresponde para que teniendolo presente se disponga lo que Combenga, y sea peculiar a quanto este Ayuntamiento correspondia, y deba contribuir al mas exacto cumplim.<sup>to</sup>